



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 602.-

REF: Modifica Decreto Alcaldicio N° 572, de fecha 30/11/2021.-

PUERTO WILLIAMS; diciembre 10 de 2021.

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 611, de fecha 07/12/2021 que designa como Alcaldesa(s) a doña Pamela Tapia Villarroel;
- El Decreto Alcaldicio N° 594, de fecha 02/12/2021, que nombra como Secretario Municipal a don Sergio Soto Cruz; y,
- El Decreto N° 411, de fecha 18/08/2020 de la Municipalidad de Cabo de Hornos que aprobó la recepción Provisoria de la Obra denominada "Mejoramiento Sala de Uso Múltiple y Baños Públicos, Puerto Toro";
- Carta del Contratista don Jaime Llaipen Cañuñan, de fecha 23/11/2021;
- Memorándum N° 172, de fecha 25/11/2021 de la Dirección de Obras Municipales a Alcaldía;
- Memorándum N° 866, de fecha 30/11/2021 de Alcaldía a Secretaría Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 572, de fecha 30/11/2021 que nombra Comisión Evaluadora para Recepción Definitiva de la Obra "Mejoramiento Sala de Uso Múltiple y Baños Públicos, Puerto Toro";
- Memorándum N° 184, de fecha 09/12/2021 de la Dirección de Obras Municipales a Alcaldía;
- Memorándum N° 917, de fecha 10/12/2021 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, la comisión evaluadora de la LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "Mejoramiento Sala de Uso Múltiple y Baños Públicos, Puerto Toro"; que fue nombrada en su oportunidad, hoy, dichos funcionarios no se encuentran por diverso motivos laborando en esta entidad edilicia.

DECRETO

1º **MODÍFICASE**, por este acto, el Decreto Alcaldicio N° 572, de fecha 30/11/2021, en lo siguiente:

DONDE DICE:

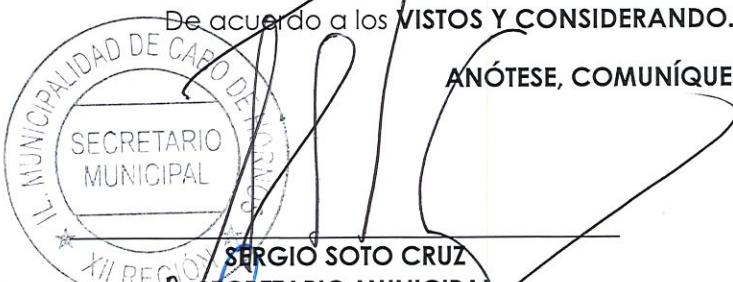
1º **DESIGNASE**; la siguiente comisión evaluadora para Certificar la Recepción definitiva de la correcta Ejecución de la Obra "Mejoramiento Sala de Uso Múltiple y Baños Públicos, Puerto Toro", conforme a la Bases del Proyecto Obra FRIL 2020 ejecutada por el Contratista Servicios Menores, venta de leña, flete Jaime Llaipen Cañuñan, RUT: 76.529.758-3. De acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**, la cual será formada por Sra. Carolyn Romo Salinas, Asistente Social, Srita. Johanna Cárdenas Vargas, Directora de SECPLAN, Sr. Enrique Cambor Vila, Jefe Departamento Tránsito y Transporte Público.

DEBE DECIR:

1º **DESIGNASE**; la siguiente comisión evaluadora para Certificar la Recepción definitiva de la correcta Ejecución de la Obra "Mejoramiento Sala de Uso Múltiple y Baños Públicos, Puerto Toro", conforme a la Bases del Proyecto Obra FRIL 2020 ejecutada por el Contratista Servicios Menores, venta de leña, flete Jaime Llaipen Cañuñan, RUT: 76.529.758-3. De acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**, la cual será formada por Sr. Patricio Oyarzo Gáez, Director de Control, Sr. Aldo Padilla G., Administrativo Departamento de Tránsito, Sr. Enrique Cambor Vila, Jefe Departamento Tránsito y Transporte Público.

De acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



PTV / SSC/POG /ssc

Distribución:

1. Alcaldía
2. Dirección de Obras Municipales
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Secretaría Municipal
5. Control
6. Secretaría de Planificación Comunal
7. Archivo Oficina de Partes



602 /10

Puerto Williams, 10 de diciembre de 2021

MEMORANDUM N°917

**DE: ALCALDESA (S.) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON SERGIO SOTO CRUZ**

Junto con saludar por medio del presente, solicito a Ud. Decretar modificación de integrantes de la comisión evaluadora conforme al siguiente detalle:

- Sr. Patricio Oyarzo Gáez, Director de Control
- Sr. Aldo Padilla G., administrativo depto. Tránsito

Lo anterior, según lo señalado en Memorándum N° 184 de la Dirección de Obras Municipales que se adjunta con antecedentes.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA (S.)

PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (S.)
- Alcaldía



QD

Puerto Williams, 09 de diciembre de 2021.

MEMORANDUM N°184

A: ALCALDESA (S) IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

DE: DIRECTOR DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DON JOSE CONEJEROS GALLARDO

Junto con saludarle cordialmente, solicito a Ud., instruir a quien corresponda, decretar la comisión para **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de la Obra FRIL 2020 "**MEJORAMIENTO SALA DE USO MULTIPLE Y BAÑOS PUBLICOS, PUERTO TORO**", ejecutada por el Contratista Servicios menores, venta de leña flete Jaime Llaipen Cañuñan E.I.R.L., rut: . Se adjuntan los antecedentes correspondientes a la obra ejecutada con su Recepción Provisoria.

Se solicita nuevo nombramiento de comisión por no encontrarse los funcionarios para el día programada la visita, por disponibilidad de la lancha que viaja el día 11 de diciembre a la localidad de Puerto Toro.

Funcionarios que no pueden asistir:

- Johanna Cárdenas Vargas
- Carolyn Romo Salinas

Y se acompañan los siguientes antecedentes solicitados en numeral 44.1 de las Bases Administrativas:

44.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA (PERÍODO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS)

La recepción definitiva de la obra, deberá ser efectuada en el plazo de 6 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria de la obra por la misma comisión de recepción indicada en el artículo 44.1 de estas Bases, y conformada del modo allí previsto.

Durante este período, la empresa contratista es responsable de efectuar los trabajos de reparación y mejoramiento que sean necesarios para superar defectos constructivos.

Dichas situaciones serán informadas por escrito por el Mandante, detallando con la mayor claridad posible los desperfectos atribuidos a una incorrecta ejecución de la construcción.

La empresa contratista deberá acusar recibo e informar de las acciones a seguir para la reparación de los desperfectos en un periodo no mayor de 5 días hábiles a contar de la fecha de la notificación, a excepción de aquellas situaciones de carácter de urgencia como anegamientos, cortes eléctricos, etc., que requerirán la presencia inmediata.

En el caso de responder favorablemente y realizar los trabajos de acuerdo a lo programado, se continuará con la etapa de garantía de las obras hasta su finalización.

Treinta días antes de finalizar el plazo para la recepción definitiva, el contratista deberá realizar por escrito una solicitud de recepción definitiva, la cual deberá hacer llegar a la Municipalidad.



Dentro de los 10 días siguientes, la comisión de recepción realizará una revisión final, exigiendo la presencia del contratista a objeto de verificar si existen observaciones y desperfectos en la obra que deba subsanar. Si no existen observaciones, procederá a la recepción definitiva, se levantará el acta respectiva y se restituirán en su oportunidad las garantías del contrato. En caso contrario, emitirá un informe técnico detallando las observaciones y desperfectos que deba reparar la empresa contratista. El contratista tendrá 7 días hábiles para corregir estos desperfectos y una vez subsanados se podrá dar curso a la recepción definitiva de la obra. En caso de no cumplimiento de las obligaciones en esta etapa, la Municipalidad se reserva el derecho de seguir las acciones legales que corresponda para establecer las responsabilidades civiles que pudieran existir en la mala ejecución de las obras o ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Efectuada la Recepción Definitiva de todas las etapas del proyecto sin observaciones, la Municipalidad procederá, dentro de un plazo de 45 días corridos desde la fecha de la recepción, a la liquidación del contrato, el que se aprobará por acto formal. Si no hubiere saldos pendientes y luego de la suscripción y protocolización del acto que apruebe la liquidación por parte del contratista, se le devolverá la boleta de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato correspondiente, para lo cual tendrá 10 días corridos o el día siguiente hábil si el plazo expira en

Día sábado, domingo o festivo. No obstante dicha recepción, el mandante podrá perseguir en el contratista las responsabilidades establecidas, en el Código Civil y en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El contratista que no haya protocolizado el decreto que aprueba la liquidación podrá reclamar de ella, dentro del plazo de 90 días, contados desde la tramitación del acto administrativo pertinente. Trascurrido ese plazo, la liquidación se entenderá aceptada por el contratista.

Con todo, la protocolización no será necesaria cuando el contratista haya firmado conforme la liquidación.

Sin otro particular, me despido atentamente.



Distribución:

1. Alcaldía
2. DOM





REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 572 .-

REF: Comisión Evaluadora.-

PUERTO WILLIAMS; 30 de noviembre 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- Decreto Alcaldicio N° 579, de fecha 29/11/2021, que designa como Secretario Municipal(S) a don Sergio Soto Cruz;
- Decreto Alcaldicio N° 284, de fecha 17/06/2021, que aprueba la recepción provisoria de la obra denominada "Mejoramiento sala de uso múltiple y baños públicos, Puerto Toro"
- Providencia N° 4411 12034, de fecha 24/11/2021, Carta de don Jaime Llaipen Cañuña, solicitud de recepción definitiva de la obra licitación pública, mejoramiento de sala de uso múltiple y baños públicos Puerto Toro.
- Memorándum N° 172, de fecha 25/11/2021, de Director Dirección de Obras Municipales, don José Conejeros Gallardo a Alcalde de Cabo de Hornos, don Patricio Fernández Alarcón.
- Memorándum N° 866, de fecha 30/11/2021, de Alcalde Patricio Fernández Alarcón a Secretario Municipal, don Sergio Soto Cruz.

D E C R E T O :

- 1º **DESIGNASE**, la siguiente Comisión Evaluadora para Certificar la Recepción definitiva de la correcta Ejecución de la Obra "Mejoramiento Sala de Uso Múltiple y Baños Públicos, Puerto Toro", Conforme a las Bases del Proyecto Obra FRIL 2020, ejecutada por el Contratista Servicios Menores, venta de leña, flete Jaime Llaipen Cañuña, RUT: 76.529.758-3. De acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**, la cual será formada por, Sra. Carolyn Romo Salinas, Asistente Social, Sra. Johanna Cárdenas Vargas, Directora de SECPLAN, Sr. Enrique Cambor Vila, Jefe Departamento Tránsito y Transporte Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



PFA /POG/SSC/bcc

Distribución:

- Dirección de Administración y finanzas.
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secmun



Puerto Williams, 30 de noviembre de 2021

MEMORANDUM N°866

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL
DON SERGIO SOTO CRUZ**

Junto con saludar por medio del presente, solicito a Ud. **Decretar comisión evaluadora para certificar la recepción definitiva de la correcta ejecución de la obra "Mejoramiento Sala de Uso Múltiple y Baños Públicos, Puerto Toro"**, conforme a las bases del Proyecto Obra Fril 2020 ejecutada por el contratista Servicios Menores, venta de leña flete Jaime Llaipen Cañuñan RUT 76.529.758-3<z, conforme al numeral 44.1 de las Bases Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 284 de fecha 17.06.2021, la que debe ser conformada dentro de 10 días corridos desde que la ITO ha constatado el término de la obra, informando que los trabajos se encuentran ejecutados en su totalidad.

La comisión será conformada por:

- **Sra. Carolyn Romo Salinas, Asistente Social.**
- **Srta. Johanna Cárdenas Vargas, Directora de Secplan.**
- **Sr. Enrique Cambior Vila, Jefe Departamento Tránsito y Transporte Público**

Lo anterior, según lo señalado en Memorándum N° 172 de la Dirección de Obras Municipales que se adjunta.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



**PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE**

PFA/egv.
DISTRIBUCIÓN:
- Séc mun
- Alcaldía



Memo OK en
Acuerdo.

866

Puerto Williams, 25 de noviembre de 2021.

MEMORANDUM N°172

A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTOR DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DON JOSE CONEJEROS GALLARDO

Junto con saludarle cordialmente, solicito a Ud., instruir a quien corresponda, decretar la comisión para RECEPCIÓN DEFINITIVA de la Obra FRIL 2020 "MEJORAMIENTO SALA DE USO MULTIPLE Y BAÑOS PUBLICOS, PUERTO TORO", ejecutada por el Contratista Servicios menores, venta de leña flete Jaime Llaipen Cañuñan E.I.R.L., rut: . Se adjuntan los antecedentes correspondientes a la obra ejecutada con su Recepción Provisoria.

Y se acompañan los siguientes antecedentes solicitados en numeral 44.1 de las Bases Administrativas:

44.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA (PERÍODO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS)

La recepción definitiva de la obra, deberá ser efectuada en el plazo de 6 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria de la obra por la misma comisión de recepción indicada en el artículo 44.1 de estas Bases, y conformada del modo allí previsto.

Durante este período, la empresa contratista es responsable de efectuar los trabajos de reparación y mejoramiento que sean necesarios para superar defectos constructivos.

Dichas situaciones serán informadas por escrito por el Mandante, detallando con la mayor claridad posible los desperfectos atribuidos a una incorrecta ejecución de la construcción.

La empresa contratista deberá acusar recibo e informar de las acciones a seguir para la reparación de los desperfectos en un periodo no mayor de 5 días hábiles a contar de la fecha de la notificación, a excepción de aquellas situaciones de carácter de urgencia como anegamientos, cortes eléctricos, etc., que requerirán la presencia inmediata.

En el caso de responder favorablemente y realizar los trabajos de acuerdo a lo programado, se continuará con la etapa de garantía de las obras hasta su finalización.

Treinta días antes de finalizar el plazo para la recepción definitiva, el contratista deberá realizar por escrito una solicitud de recepción definitiva, la cual deberá hacer llegar a la Municipalidad.

Dentro de los 10 días siguientes, la comisión de recepción realizará una revisión final, exigiendo la presencia del contratista a objeto de verificar si existen observaciones y desperfectos en la obra que deba subsanar. Si no existen observaciones, procederá a la recepción definitiva, se levantará el acta respectiva y se restituirán en su oportunidad las garantías del contrato. En caso contrario, emitirá un informe técnico detallando las observaciones y desperfectos que deba reparar la empresa contratista. El contratista tendrá 7 días hábiles para corregir estos desperfectos y una vez subsanados se podrá dar curso a la recepción definitiva de la obra. En caso de no cumplimiento de las obligaciones en esta etapa, la Municipalidad se reserva el derecho de seguir las acciones legales que corresponda para establecer las responsabilidades civiles que pudieran existir en la mala ejecución de las obras o ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Efectuada la Recepción Definitiva de todas las etapas del proyecto sin observaciones, la Municipalidad procederá, dentro de un plazo de 45 días corridos desde la fecha de la recepción, a la liquidación del contrato, el que se aprobará por acto formal. Si no hubiere saldos pendientes y luego de la suscripción y protocolización del acto que apruebe la liquidación por parte del contratista, se le devolverá la boleta de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato correspondiente, para lo cual tendrá 10 días corridos o el día siguiente hábil si el plazo expira en



Día sábado, domingo o festivo. No obstante dicha recepción, el mandante podrá perseguir en el contratista las responsabilidades establecidas, en el Código Civil y en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El contratista que no haya protocolizado el decreto alcaldicio que aprueba la liquidación podrá reclamar de ella, dentro del plazo de 90 días, contados desde la tramitación del acto administrativo pertinente. Trascurrido ese plazo, la liquidación se entenderá aceptada por el contratista.

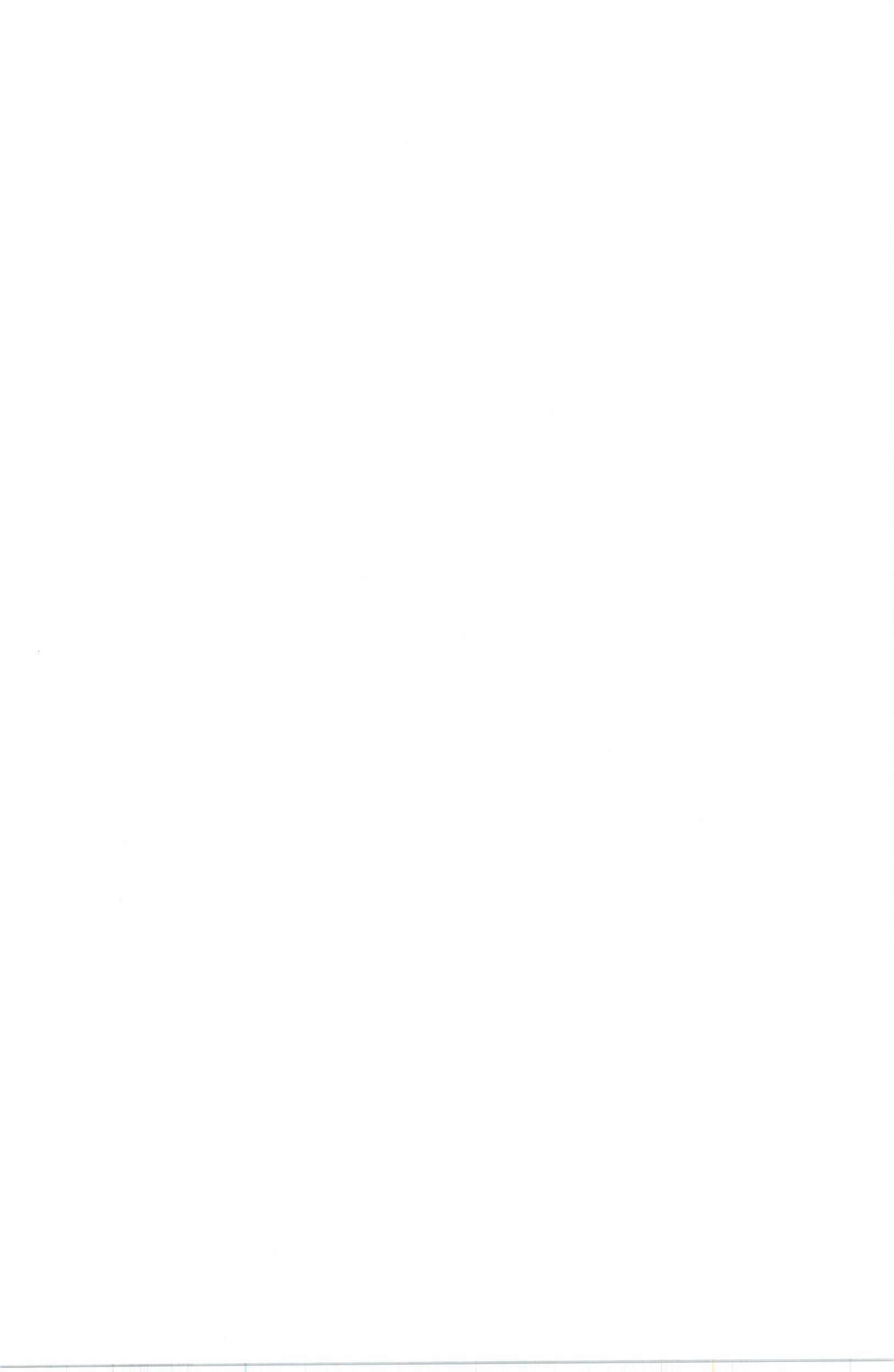
Con todo, la protocolización no será necesaria cuando el contratista haya firmado conforme la liquidación.

Sin otro particular, me despido atentamente.



Distribución:

1. Alcaldía
2. DOM





Municipalidad

CABO DE HORNOS

Magallanes y Antártica Chilena

Providencia N°

4411 12034

Fecha:

24-11-2021

Remitente:

JAIME LLAIPEN CAÑUÑAN

Documento:

CARTA S/N

Descripción:

SOLICITUD DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA/LICITACIÓN PÚBLICA, MEJORAMIENTO DE SALA DE USO MULTIPLE Y BAÑOS PUBLICOS PTO TORO.

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito
DAEM						Partes	Juridico

Para:

Fecha con copia a:

Observaciones:

Archivo de antecedentes

Conocimiento

Informar al respecto

Proceder a lo solicitado

Colocar en agenda

Urgente

Responder para mi firma



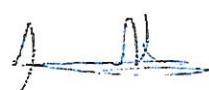
ALCALDE

Puerto Williams 23-11-2021

Sr. José conejeros

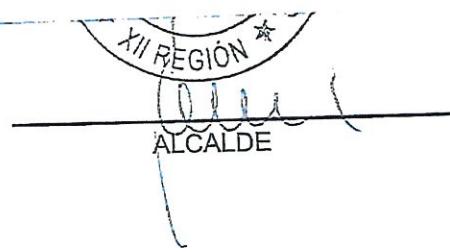
Estimado José, mediante la siguiente carta solicito recepción definitiva de la obra
Licitación pública, mejoramiento sala de uso múltiple y baños públicos, pto toro .

Sin otro particular se despide



Jaime Ilaipen cañuñan

contratista





REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 284.-

REF: APRUEBA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA
DENOMINADA "MEJORAMIENTO SALA DE USO MÚLTIPLE Y
BAÑOS PÚBLICOS, PUERTO TORO".

PUERTO WILLIAMS; junio 17 de 2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

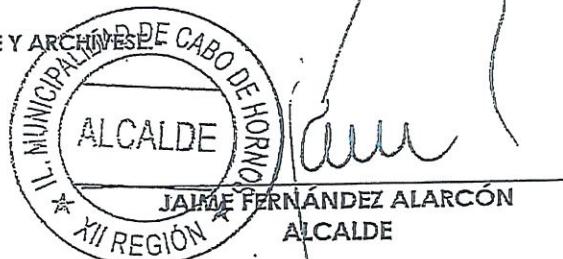
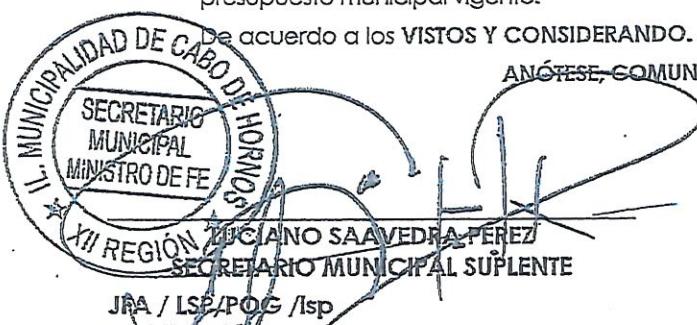
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2026 que asume como Alcalde don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 702, de fecha 15/12/2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 702, de fecha 15/12/2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
- El Decreto Alcaldicio N° 414, de fecha 18/08/2020 que aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "MEJORAMIENTO SALA DE USO MÚLTIPLE Y BAÑOS PÚBLICOS, PUERTO TORO", CÓDIGO BIP: 40022924 DE INICIATIVA DE INVERSIÓN FRIL.
- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada MEJORAMIENTO SALA DE USO MÚLTIPLE Y BAÑOS PÚBLICOS, PUERTO TORO", CÓDIGO BIP: 40022924 DE INICIATIVA DE INVERSIÓN FRIL;
- El Acta de Apertura, de fecha 15/09/2020 de la Propuesta Pública denominada MEJORAMIENTO SALA DE USO MÚLTIPLE Y BAÑOS PÚBLICOS, PUERTO TORO", CÓDIGO BIP: 40022924 DE INICIATIVA DE INVERSIÓN FRIL;
- Las Declaraciones de Conflicto de Intereses de la Comisión Evaluadora, todos, de fecha 09/10/2020;
- El Informe de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública de la obra denominada "MEJORAMIENTO SALA DE USO MÚLTIPLE Y BAÑOS PÚBLICOS, PUERTO TORO", de fecha 09/10/2020;
- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 29, de fecha 22/10/2020;
- El Acuerdo N° 100 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 29, de fecha 22 de octubre del año 2020;
- El Certificado N° 261, de fecha 23/10/2020; emitido por Secretaría Municipal Suplente que certifica el Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 543, de fecha 23 de octubre de 2020 que autorizó al Sr. Alcalde para la suscripción del Contrato por superar las 500 UTM, de la obra denominada "MEJORAMIENTO SALA DE USO MULTIPLE Y BAÑOS PÚBLICOS, PUERTO TORO" con el contratista SERVICIOS DE OBRAS MENORES VENTA DE LEÑA JAIME LLAIPEN CAÑUÑAN E.I.R.L., RUT 76.52.758-3;
- El Decreto Alcaldicio N° 549, de fecha 29/10/2020 que adjudica al proveedor SERVICIOS DE OBRAS MENORES VENTA DE LEÑA JAIME LLAIPEN CAÑUÑAN E.I.R.L., RUT 76.52.758-3 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO SALA DE USO MULTIPLE Y BAÑOS PÚBLICOS, PUERTO TORO";
- El Certificado de Fianza, Pagadero a la vista, de fecha 05/11/2020 por la suma de \$ 11.900.000 para caucionar el fiel cumplimiento de contrato de la propuesta pública "MEJORAMIENTO SALA DE USO MULTIPLE Y BAÑOS PÚBLICOS, PUERTO TORO";
- El Contrato Suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Servicios de Obras Menores Venta de Leña Jaime Llaipen Cañuñan E.I.R.L., RUT 76.529.758-3, de fecha 06/11/2020;
- El Certificado ITO, de fecha 03/05/2021 de la Dirección de Obras Municipales;
- El Certificado de Antecedentes Laborales y previsionales N° 2000/2021/382737 de la Dirección del trabajo;
- El Decreto Alcaldicio N° 226, de fecha 06/04/2021 que DESIGNA a la comisión de Recepción Provisoria de la Obra "MEJORAMIENTO SALA DE USO MULTIPLE Y BAÑOS PÚBLICOS, PUERTO TORO";
- El Acta de Observaciones, de fecha 31/05/2021 de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "MEJORAMIENTO SALA DE USO MULTIPLE Y BAÑOS PÚBLICOS, PUERTO TORO";
- El Acta de Recepción Provisoria, de fecha 31/05/2021;
- El Memorándum N° 76, de fecha 15 de junio de 2021 de la DOM a Alcaldía;
- El Memorándum N° 375, de fecha 15 de junio de 2021 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1º APRUÉBASE, por este acto, el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 31/05/2021, mediante el cual se recibe en forma Provisoria las Obras del Proyecto ""MEJORAMIENTO SALA DE USO MULTIPLE Y BAÑOS PÚBLICOS, PUERTO TORO"; ejecutado por el contratista SERVICIOS DE OBRAS MENORES VENTA DE LEÑA JAIME LLAIPEN CAÑUÑAN E.I.R.L., RUT 76.52.758-3.

2º IMPÚTASE, el gasto que pueda generar este decreto, al ítem presupuestario correspondiente al presupuesto municipal vigente.

De acuerdo a los VISTOS Y CONSIDERANDO.



JFA / LSP/POG /isp

Distribución:

1. Gobierno Regional
2. Alcaldía
3. Dirección de Obras Municipales
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría Municipal
6. Control
7. Secretaría de Planificación Comunal
8. Archivo Oficina de Partes

